ACCIÓN URGENTE

LUZ VERDE A LA MARCHA DEL ORGULLO BÁLTICO EN LITUANIA

El Tribunal Administrativo Supremo de Vilna, Lituania, ha fallado hoy, 7 de mayo, que mañana podrá celebrarse la Marcha del Orgullo Báltico.

El 5 de mayo, el Tribunal Administrativo de la ciudad de Vilna suspendió temporalmente la celebración de la Marcha del Orgullo Báltico, tras la solicitud del fiscal general de Lituania de que retirase su autorización ante el riesgo de enfrentamientos con personas contrarias al acto. El Tribunal Administrativo Supremo de Vilna rechazó este argumento alegando que la policía de Vilna había insistido en que había tomado todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los participantes en la marcha.

Se espera que 350 personas participen en la marcha que se celebrará el sábado 8 de mayo, entre las que se encontrarán más de 50 activistas de Amnistía Internacional procedentes de más de 20 países.

El derecho internacional de los derechos humanos impone a los Estados la obligación positiva de garantizar que las personas y los grupos pueden ejercer su derecho a la libertad de expresión y reunión sin ser objeto de amenazas o interferencias. Las amenazas con respecto a la seguridad procedentes de personas que se oponen a la manifestación deben ser objeto de una actuación policial eficaz, en lugar de utilizarse como pretexto para prohibir actos públicos.

No se requiere ninguna otra acción de la Red de AU. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos. Pedimos disculpas a quienes hayan tenido problemas con la dirección de correo electrónico.

Ésta es la primera actualización sobre la AU 106/10 (EUR 53/005/2010). Más información: http://www.amnesty.org/es/library/info/EUR53/005/2010/es

Más información sobre AU: 106/10 Índice: EUR 53/006/2010 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2010

AMNISTÍA INTERNACIONAL